



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 D'INCA****4142*****Procediment Ordinari 0000869/2009 Sobre Altres Matèries***

D./D^a. MILAGROS GARCÍA MAZA, Secretario/a Judicial, del JDO. INSTRUCCIÓN N. 3 (ANT. MIXTO 6) de INCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MARÍA ROSA PUJADAS NAVARRO frente a HEREDEROS LEGALES DE MARÍA DOLS COLL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA: 00106/2011

En Inca, a quince de noviembre de dos mil once

Vistos por mí, Nuria Esther Carrillo Pérez, Magistrado Juez ssto. Del Juzgado de Instrucción nº 3 de Inca en funciones de refuerzo los autos que se siguen por Juicio Ordinario en este Juzgado con el número arriba indicado sobre prescripción adquisitiva a instancia de Dña. María Rosa Pujadas Navarro representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Balaguer Bisellach frente a los legales herederos de Dña. Dols Coll que han sido declarados en rebeldía.

FALLO

Que **ESTIMANDO PARCIALMENTE** la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Juan Balaguer Bisellach en nombre y representación de Dña. María Rosa Pujadas Navarro frente a los legales herederos de Dña. María Dols Coll, debo declarar y declaro adquirida por la actora por prescripción extraordinaria por transcurso del plazo de 30 años, la finca sita en la calle De's Fang nº 3 de Binisalem que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca nº 2, al folio 249, tomo 806, libro 45 de Binisalem, finca 1987, con descripción registral, casa y corral número tres de la calle Selva, de la villa de Binisalem, no se expresa su cabida. Linda: por la derecha entrando, con casa y corral de herederos de D. Jaime Moyá; por la izquierda, con otra casa y corral de los de D. Juan Gelabert, y por la espalda, con tierra de la Sociedad Ferro-carriles de Mallorca.

Se **DESESTIMA** la demanda en lo que se refiere a la declaración de que la actora ha adquirido la vivienda de autos por prescripción por ser heredera de su padre y causante.

Sin pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma (artículos 455 y siguientes de la LEC), previa el depósito previsto en la 15ª de la LOPJ.

Por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma, Nuria Esther Carrillo Pérez, Magistrado Juez ssto. Del Juzgado de Instrucción nº 3 de Inca en funciones de refuerzo.

Y encontrándose dicho demandado, HEREDEROS LEGALES DE MARÍA DOLS COLL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a dieciocho de febrero de dos mil trece
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

